



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19;
- Ley de Educación Nacional N.º 26.206;
- La solicitud de los alumnos de declarar de interés el aniversario N° 70 de la creación del Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos GENERAL BARTOLOMÉ MITRE;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19, reconoce el derecho a enseñar y aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes;

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes consagra la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral de la persona humana y a la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y el bien común;

Que, la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 establece que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la formación integral de los estudiantes;

Que, las instituciones educativas con amplia trayectoria histórica constituyen espacios fundamentales para la construcción de identidad, la transmisión de valores y la preservación de la memoria colectiva de las comunidades;

Que, la solicitud del presente reconocimiento se originó en el pedido de los alumnos de este establecimiento, quienes participan del Concejo Deliberante Estudiantil.

Que, la celebración del aniversario N° 70 de la creación del Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos GENERAL BARTOLOMÉ MITRE, representa una oportunidad para valorar el esfuerzo sostenido de generaciones de directivos, docentes, alumnos, ex alumnos y familias que han contribuido al fortalecimiento de la educación pública correntina.

Que, el Colegio Secundario “General Bartolomé Mitre” llevará adelante el día 26 de agosto de 2026 un acto conmemorativo, en homenaje a los 70 años de la creación del Colegio “General Bartolomé Mitre”, destacada figura de la historia argentina y referente fundamental de la provincia de Corrientes.

Que, la actividad se desarrollará con el firme propósito de recordar, resignificar y poner en valor su incommensurable legado histórico, político, social, educativo y resaltar que es el primer colegio nocturno creado en la Ciudad de Corrientes.

Que, a través de este encuentro, la institución busca promover en la comunidad educativa el conocimiento crítico y la reflexión profunda, acerca de los aportes que el General Mitre realizó a la construcción institucional y cultural del país, consolidando un espacio donde el pasado dialoga activamente con el presente.

Que, el Interventor Federal de la Provincia, a través del Decreto N° 5049 de fecha 4 de Diciembre de 1957, teniendo en cuenta la solicitud de la Asociación Directiva y Protectora del Instituto Libre de Enseñanza secundaria y comercial “Genaro Beron de Astrada”, establece al mismo establecimiento el nombre de COLEGIO PROVINCIAL NOCTURNO DE ENSEÑANZA MEDIA “GENERAL BARTOLOMÉ MITRE”

Que, Bartolome Mitre nació el 26 de Junio de 1821 en la ciudad de Buenos Aires. Su trayectoria como militar, político, periodista e historiador lo posiciona como uno de los arquitectos clave del federalismo argentino. Se desempeñó como gobernador de la provincia de Buenos Aires y en 1862 se consagra como presidente de la Nación, cuyo mandato dura 6 años.

Que, a lo largo de su gestión, impulsó iniciativas pioneras destinadas al progreso institucional. El período inaugurado por la presidencia de Bartolome Mitre se denomina presidencias históricas o fundacionales, abarcando también los mandatos de Domingo Faustino Sarmiento y Nicolás Avellaneda.

Que, fue héroe militar y civil de la lucha contra la tiranía y , sin duda alguna, la figura más grande de la Organización Nacional, vinculando a Corrientes y a su historia con lazos perpetuos.

Que, su gobierno fue clave para la consolidación del Estado Argentino moderno. Una de las medidas más importantes fue la Unificación Nacional, tras su victoria en la Batalla de Pavón, donde se logra unificar a las provincias bajo un gobierno central, asumiendo como el primer presidente constitucional del país unificado.

Que, Mitre sentó las bases de las Instituciones Nacionales al crear la Corte Suprema de Justicia y sancionar las leyes fundamentales como el Código de Procedimiento Civil y Comercial.

Que, la figura de Bartolome Mitre constituye un faro y una referencia identitaria significativa para esta institución educativa ya que impulsó la Educación Secundaria con la fundación de varios Colegios Nacionales en distintas Provincias y fomento la expansión de las líneas telegráficas.

Que, el Colegio Secundario Para Adolescentes y Adultos General Bartolomé Mitre sostiene principios y valores orientados a la formación integral de sus estudiantes, el compromiso ciudadano, la responsabilidad social y la revalorización constante de nuestra memoria histórica y cultural.

Que, la conmemoración de la Creación del Colegio no se plantea como un mero recordatorio efímero, sino como una oportunidad pedagógica clave para fortalecer el sentido de pertenencia institucional y comunitaria.

Que, al acercar a las nuevas generaciones a la vida de personalidades que transformaron su entorno local con visión de futuro, el colegio busca inspirar en los jóvenes el deseo de participar activamente en la construcción de su propia realidad social.

Que resulta oportuno reconocer la invaluable labor educativa desarrollada por la comunidad escolar a lo largo de más de un siglo de historia, destacando su permanente aporte a la educación pública de la Provincia de Corrientes;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARA DE INTERÉS el aniversario N° 70 de la creación del Colegio Secundario para
Adolescentes y Adultos GENERAL BARTOLOMÉ MITRE**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el aniversario N° 70 de la creación del Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos GENERAL BARTOLOMÉ MITRE, de la Ciudad de Corrientes, en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa, cultural y social al servicio de la comunidad

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**